ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

000315

26 NOV 2024

ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-025 DE 2024

Barbosa, 26 de noviembre de 2024.

Señores
GLOBAL INGENIEROS S.A.S
R.L Wilder Camilo Arias Sánchez
Dirección: CL 59 N0 52A 63
Rionegro - Antioquia
Teléfono: 3122698214
Correo electrónico: globalingenierossas@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía MC-025 DE 2024

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS LOTES "EL MATADERO Y LAS CUCHILLAS" DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA POSTULADO EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA"*.

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

La persona natural o jurídica que ejecute el levantamiento topográfico debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga entrega de bienes que cumplan con las debidas exigencias del mercado actual.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.

El contratista deberá regirse a los servicios y entregables requeridos, descritos en la ficha técnica donde se especifica cada ítem.

A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida.

Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.

Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Barbosa (zona urbana y/o rural), según el sitio indicado por el supervisor del contrato.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND.	CANT.
1.1	Levantamiento topográfico, planimétrico con memorias. Incluye localización de los proyectos georreferenciados, con coordenadas y norte cartesiano, incluye Informe topográfico firmado y con matrícula profesional. Incluye la referenciación de infraestructura física de interés en el área aferente del proyecto.	un	2,00

El contratista debe llevar registro de las actividades y cantidades entregados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia y adjuntar con cada informe para los respectivos pagos lo siguiente:

- Registro fotográfico.
- Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.
- Anexar productos o entregables según la ficha técnica.

FICHA TÉCNICA

Los levantamientos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de los mismos. Se tendrán en cuenta:

1. Ejecutar el contrato en el tiempo estimado y con todas y cada una de las necesidades satisfechas, acorde a lo requerido en el presupuesto y objeto contractual.
2. En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual. Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y/o supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

3. El levantamiento topográfico debe contener el planimétrico con memorias. Incluye localización de los proyectos georreferenciados, con coordenadas y norte cartesiano, incluye Informe topográfico firmado y con matrícula profesional. Incluye la referenciación de infraestructura física de interés en el área aferente del proyecto.
4. Por cada levantamiento topográfico realizado se deben entregar Informe de levantamiento topográfico, redacción técnica de linderos, cálculos de los procesos realizados en oficina, registro fotográfico y hojas de campo.
5. Los planos deben estar correctamente orientados y referidos al sistema de coordenadas GAUSS-KRUGER de acuerdo a cada origen y deben contener todas las especificaciones técnicas del caso.

6. Todos los entregables deben estar firmados y con copia de la matricula profesional.
7. De todos los entregables se deben suministrar dos (2) copias impresas y una (1) en medio magnético.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA. 5) Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 6) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Barbosa pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos.

2.2. Obligaciones Especificas del Contratista.

a. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
b. En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar a conocer y mostrar los resultados al supervisor del contrato, con el objetivo de socializarlos y presentar las observaciones a que haya lugar.
c. Garantizar que el levantamiento topográfico cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
d. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
e. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
f. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
g. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del contrato le imparta.
h. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

i. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
j. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato. Incluyendo las contempladas en la directiva 024 del 17 de julio de 2020.
k. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
l. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
m. Para el respectivo pago deberá presentar un informe final que contenga, fotografías de la entrega, y la respectiva factura legal.
n. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
o. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.3. Obligaciones Del Contratante.

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
4. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Levantamiento topográfico, planimétrico con memorias, incluye localización de los proyectos georreferenciados con coordenadas y norte cartesiano, incluye informe topográfico firmado y con matricula profesional. Incluye la referenciación de infraestructura física de interés en el área aferente del proyecto.	un	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 1529 del 05 de noviembre de 2024 por valor de $6.000.000 rubro 2.3.2.02.02.008.05.01.24.004 – MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS BENEFICIADAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Barbosa, pagará la totalidad del valor del contrato a través de un acta de pago única y final previo recibo a entera satisfacción de los avalúos solicitados, revisadas y aprobadas por la supervisión del contrato a cargo de la secretaría de Infraestructura Física, estos valores estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro con todos los documentos exigidos para pago y visto bueno de la supervisión del contrato.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2024.

6. **GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:**

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

7. **CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incorporan estas cláusulas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

8. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

10. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura Física, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
Secretario de Infraestructura Fisica
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró / Proyectó:	Maria Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		26-11-2024
Revisó / Aprobó:	Yaneth Viviana Agudelo Villa Asesora Jurídica		26-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.